

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca seis (06) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)**

| | |
|-------------------|---|
| RADICACION | 254304003001-2017-0137-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. # 19.363.654 de Bogotá |
| DEMANDADO | ARTURO ACOSTA CASTELLANOS C.C. # 3094348 |

En virtud de la solicitud que precede y de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. SE DECRETA

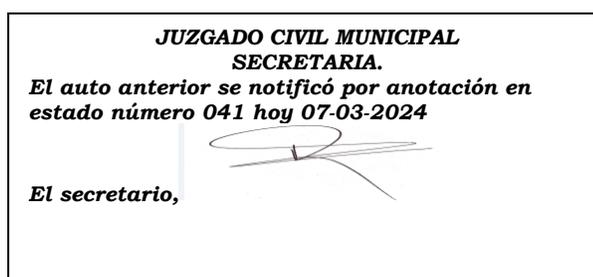
El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito anterior. Oficiese indicando el número de documento de identidad de las partes

Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$4.000.000

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6256b4d77df84a46cb35ae4386549e282031076706061b2c3be13396c082711f**

Documento generado en 06/03/2024 05:27:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>